

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.764/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N° 965, de fecha 28 de junio de 2024, del Coordinador del Programa de Recuperación de Barrios, que solicita reintegro por saldo no utilizados al **Servicio de Vivienda y Urbanización**; Memorándum N° 73, de fecha 02 de julio de 2024, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de dinero por saldos no utilizados debido a término de plazo del Convenio de Transferencia, correspondiente al **Programa- Barrio Alianza-Santa Catalina I, "Construcción Plazoleta Alianza- Santa Catalina I"** ; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma que se indica, al **Servicio de Vivienda y Urbanización**, RUT **61.838.000-9**, por saldos no utilizados debido a término de plazo del Convenio de Transferencia, correspondiente al **Programa- Barrio Alianza- Santa Catalina I, "Construcción Plazoleta Alianza- Santa Catalina I"**:

Programa	Cuenta a Transferir	Monto	Cuenta contable
Programa- Barrio Alianza- Santa Catalina I	01309092640 Cuenta Corriente Banco Estado	\$40.000.000.-	114.05.13.008.000.000

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
DAF
Dir. Control
Tesorería